



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

MI-160/2019

RECURRENTE:

PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA, CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y
OTROS

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, catorce de agosto de dos mil diecinueve.

Vista las cuentas que anteceden de trece de agosto del año en curso, mediante las cuales hace constar la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, lo siguiente: **a)** El nueve de agosto del año en curso, concluyó el plazo para que el actor acuda a las instalaciones de este Tribunal de Justicia Electoral, a ratificar su escrito de desistimiento, sin que lo hubiere hecho, y **b)** El once de agosto de dos mil diecinueve, concluyó el plazo de tres días para que el Partido de Baja California desahogara la vista ordenada mediante acuerdo de seis de agosto de dos mil diecinueve, sin que se hubiese recibido promoción alguna; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Atento a las constancias emitidas por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se tiene por perdido el derecho del actor, para desahogar la vista ordenada mediante acuerdo de seis de agosto de dos mil diecinueve. Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento efectuado mediante proveído de siete de agosto del año en curso, por lo que se entiende que ratifica en todos sus términos el escrito de



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

desistimiento presentado el seis de agosto del año en cita, de ahí que se procede a resolver lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.